

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253222. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas,

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento. — Negociado 1.º

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 25 de junio de 1956, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 46 al 50,350 de la carretera de Aranjuez a Brea.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 336.541,75 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 356 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o del Estado, en su caso, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de pesetas 8.413,54, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos, públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el

día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes. — (Firma del proponente.)

Madrid, 7 de julio de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—30.470)

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 9 de junio de 1956, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de construcción de clínica y vivienda del médico, en Valdilecha.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 351.504,20 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 84 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a

los diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o del Estado, en su caso, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 7.787,60 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes. — (Firma del proponente.)

Madrid, 9 de julio de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—30.471)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 29 de febrero y por la Comisión de Urbanismo en 6 de junio últimos la rectificación de alineaciones de la calle de Sánchez Preciados, en el sentido de que el quiebro previsto a la altura de la finca núm. 9 se verifique en la medianería de la finca de la derecha, quedando ésta como fachada y edificándose la citada número 9 únicamente en doble crujía en saliente, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón se halla expuesto al público por término de quince días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán en el Registro General de esta Corporación cuantas reclamaciones suscité el proyecto de referencia.

Madrid, 7 de julio de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—30.469)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de la estación de aforos de Beleña, sobre el río Sorbe (Guadalajara).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hi-

drográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 107.108,55 pesetas.

La fianza provisional, a 2.143 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de julio de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 30 de junio de 1956.—El Director general (Firmado).
(G. C.—3.333) (O.—30.401)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 344.553,90 pesetas.

La fianza provisional, a 6.892 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de julio de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 30 de junio de 1956.—El Director general (Firmado).
(G. C.—3.334) (O.—30.402)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto de replanteo previo de distribución de agua de Almudévar (Huesca), y de saneamiento de la misma población.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.981.771,62 pesetas.

La fianza provisional, a 64.727 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de julio de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de

Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 30 de junio de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.335) (O.—30.403)

Gremio Fiscal de Fabricantes de Cales, Yesos y Escayolas

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión del día 28 de junio próximo pasado, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días la lista de agraviados, con la cuota señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, como domicilio legal del Gremio, y en la Organización Sindical (Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica), avenida de José Antonio, núm. 69, piso segundo, escalera A, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer, ante la segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del Reglamento vigente sobre Haciendas Locales.

Madrid, 13 de julio de 1956.—El Presidente, Constantino Martín.

(G. C.—3.476) (O.—30.474)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid

EDICTO

Por el presente se pone en conocimiento de las personas que puedan tener interés y en particular de las que vienen ocupando el edificio, que por esta Administración se viene instruyendo expediente de Investigación conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 15 de abril de 1902, reformado por Real Decreto de 18 de mayo de 1909, respecto de la finca urbana, señalada con el número 19 de la calle de Roma, de esta capital, por carecer de dueño conocido.

Lo que se hace público conforme a lo que determina el artículo 17 del Reglamento citado, a fin de que los interesados puedan alegar lo que estimen pertinente a su derecho en el plazo de diez días, prorrogables por otros diez.

Madrid, 13 de julio de 1956.—El Administrador de Propiedades, P. Antón.

(G.—370)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de siete del actual, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en la ejecución de sentencia del juicio de menor cuantía seguido por don Daniel Carpeño Olvera, contra don Lupeccino Bautista Hidalgo, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra, y por separado, las fincas embargadas al demandado, siguientes:

1.ª Una tierra, en término municipal de Carpio de Tajo, lugar conocido por Juan Vieja, de noventa y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos al tomo mil doscientos cincuenta, general, folio ciento ochenta y tres.

2.ª Una viña, en el mismo término, sitio Viñuela, de trescientas cepas en treinta y cuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas. Inscrita en el mismo Registro, folio ciento catorce, libro mil quinientos cincuenta y cinco.

Cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Torrijos, el día veinticuatro de agosto próximo, a las once treinta de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de quince mil treinta pesetas cuarenta céntimos para la primera, y el de doce mil quinientas cincuenta y seis pesetas ochenta céntimos para la segunda, precio de sus respectivas tasaciones, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la finca que deseen licitar, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero

Que los títulos de propiedad de las fincas embargadas, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, firmado: Carlos de la Cuesta.

(A.—5.551)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Felipe López Delgado, contra doña Marina Sánchez Bravo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, los bienes muebles embargados en dichos autos a la demandada, consistentes en: un espejo, un par de cuadros, un jarrón y otros propios de casa habitación, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de veinticuatro mil setecientos cincuenta pesetas, y se encuentran en el domicilio de la propia demandada, calle de Bueso de Pineda, número trece.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de veinticuatro mil setecientos cincuenta pesetas; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.557)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en expediente promovido por el Procurador don Mauro Fermín García Ochoa, contra don Emilio Criado Gallo, sobre cuenta jurada para cobro de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y

por primera vez, una máquina de escribir, marca «Underwood», modelo cinco, número 3763536-5.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de agosto próximo, a las once horas, haciéndose constar que dicha máquina sale a subasta en la cantidad de dos mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.556)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Lodeiro, en nombre y representación de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Eugenio Rivas Vilariño, afiliado a la Cofradía de Pescadores de Moaña, sobre acción real hipotecaria que autoriza la ley de Hipoteca Naval, para cobro de cantidades, se sacan a la venta en pública subasta, y por tercera vez, sin sujeción a tipo, las siguientes:

«Embarcación «Teresa Currás Roubeta», y motor instalado en ella, marca «Baudouin», de 36-6,64 HP de fuerza. Inscrita al folio tres mil cuatrocientos cinco de la tercera Lista del Registro de Matrículas de la Capitanía del Puerto de Cangas (Pontevedra)».

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Pontevedra, se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las once horas; haciéndose constar:

Que dicha embarcación y motor salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Que los autos y la certificación de cargas y gravámenes se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en la de Pontevedra, y fijación en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de dicha localidad, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.545)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña María Amparo Sánchez Aragonés, nacida en Barajas de Melo (Cuenca), el cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta, hija de don Isaac y de doña Emilia, difuntos, que falleció en esta capital el veinticuatro de marzo último, en estado de soltera, sin dejar sucesión alguna, habiéndola premuerto sus ascendientes; y se llama a los que se crean con igual o mejor

derecho que su sobrina doña María Josefa Emilia Gómez Sánchez, hija de una hermana de la causante, llamada doña Aurelia, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante este Juzgado de primera instancia número once, donde se tramita el expediente de declaración de heredera de la expresada causante, promovido por su expresada sobrina.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.548)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de «Cajas Registradoras National» (Sociedad Anónima), contra doña Hortensia Ligeró Móstoles, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de una máquina registradora, marca «National», tasada en diez mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de agosto próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada máquina sale a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario de la máquina de que se trata es don José Cano Rodríguez, domiciliado en esta capital, calle de Las Virtudes, número veintinueve.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de julio de mil novecientos

cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.543)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, de esta capital, pende expediente promovido por el Procurador señor Guinea, en nombre de don José Molina Quijada, en súplica de que, en su día, se autorice la modificación de sus apellidos, en el sentido de figurar como primero Molina-Gabler, y conservando como segundo el de Quijada, llamándose, en lo sucesivo, José Molina-Gabler Quijada, fundándose para ello en que por los apellidos Molina-Gabler era conocido en sus relaciones de toda índole, dando lugar con ello a ciertos inconvenientes y confusiones en sus actividades que le interesaba subsanar.

En su virtud, y a tenor de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil y de lo acordado en providencia del día de hoy, se publica cuanto queda expuesto, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto en el periódico oficial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.554)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, bajo el número de orden cuarenta y cinco, del año mil novecientos cincuenta y seis, penden autos promovidos por el Procu-

rador señor García San Miguel, representando a Industrias Cinematográficas Altamira (S. L.), con domicilio en Madrid, calle de Valverde, número treinta y nueve, en los que aparece dictada la siguiente

Providencia

Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid.—Cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Juez, Laguna Serrano.—En vista del resultado del acta anterior, comuníquese de oficio la declaración de tener por concluido el expediente, por no poderse constituir la Junta a los restantes Jueces de esta capital para su registro, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y haciéndolo asimismo constar en el Registro Mercantil, al que se libre mandamiento duplicado.—Y cesen en sus funciones, después de los diez días siguientes, los Intervenores que fueron designados.—Lo proveyó y firma Su Señoría; doy fe.—Laguna.—Ante mí: Nicolás Cortés.

En tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis, convocada la Junta de acreedores, no pudo constituirse con arreglo al artículo trece de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, por lo que fué declarado legalmente concluido el expediente.

Y para general conocimiento de cuantas personas pueda interesar, es dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.549)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, contra don José León Arzuza, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días, la embarcación hipotecada y embargada en

dicho procedimiento, que se describe así:

«Una embarcación, denominada «María Muñoz Carvajal», de las características siguientes: trece noventa y cinco metros de eslora, cuatro setenta y ocho de manga y uno ochenta y dos de puntal. Tiene un tonelaje de veintiséis toneladas y cincuenta y tres centésimas de tonelaje bruto neto, de diecisiete toneladas y siete centésimas. Tiene instalado un motor Diesel, marca «Otto Deusch», de 50-55 HP, y se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Buques de Cartagena».

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, simultáneamente con el de igual clase de Algeciras, se ha señalado el día once de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

La referida embarcación sale a subasta sin sujeción a tipo alguno de licitación.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea que deberán consignar, cuando menos, la suma de veintidós mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que a instancia de la parte acreedora dicha embarcación sale a subasta pública sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y seis, para

Duque de Pinhermoso, don Juan José Escanciano Sánchez, don Félix Gómez Ugalde, don Samuel Frutos Perales, don Patricio Sánchez Martín, don Pablo de la Serna Gil, doña Isabel Rosa González Martín y don Manuel García Aleas Carrasco, contra cuotas asignadas a los mismos por el Gremio Fiscal de Labradores y Ganaderos, cuya reclamación se tramita, bajo el núm. 1.354, de 1955, por el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción.

30. Resolver las distintas situaciones de los contribuyentes por Arbitrio sobre Riqueza Provincial, cuya actividad fué objeto de concierto, y que, sin embargo, por diversas causas, no fueron incluidas en las Listas de Reparto correspondientes de los Gremios Fiscales constituidos al efecto, en el sentido de que: 1.º Las altas producidas como consecuencia de la función investigadora desarrollada por el Gremio respectivo y referidas a Empresas que vinieron funcionando con anterioridad a la fecha del concierto, se consideran incluidas en el concierto y, por tanto, sujetas a Reparto Gremial, con arreglo a las bases aprobadas en su día por el Organismo Gremial competente. 2.º Las altas de industrias de iguales características en cuanto a la antigüedad, a las examinadas en el inciso precedente, producidas como consecuencia de la función investigadora desarrollada por personal afecto a esta Corporación, tributen en régimen de ingreso directo, aunque la actividad que desarrollen haya sido objeto de concierto; y 3.º Las altas de nuevas industrias que inicien su actividad productiva con posterioridad a la entrada en vigor del concierto respectivo, contribuirán, asimismo, en régimen directo y, por tanto, al margen del concierto en vigor.

31. Resolver consulta formulada por «Kodak», S. A., en el sentido de que los trabajos que dicha Empresa desarrolla, en cuanto a revelado y copia de películas realizadas por aficionados, en los formatos de 8 y 16 milímetros, se hallan gravados por Arbitrio sobre Riqueza Provincial en el artículo noveno de la Ordenanza reguladora del mismo.

32. Estimar solicitud formulada por «Talleres San Raimundo», S. L., y, en su consecuencia, dejar sin efecto las declaraciones contributivas presentadas por la misma, en concepto de Arbitrio so-

15. Quedar enterada de nombramiento de Agente ejecutivo, efectuado por el Gremio Fiscal de Fabricantes de Caramelos, a favor de don Pablo Jorge de la Rubia.

16. Desestimar solicitud formulada por don Werner Kramer Hielscher, en la que interesa se dejen sin efecto determinados recibos de Arbitrio sobre Riqueza Provincial, puestos al cobro por el concepto de «deña», fundando su petición en haber abonado otros por los mismos períodos y por el concepto de «coto de caza», en razón a que, por ser conceptos gravables distintos, procede la exacción de ambas cuotas.

17. Desestimar solicitud formulada por don Eugenio Granados García, propietario de un taller de reparación e instalación de contadores de agua, en la que se interesa la exención del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial y la devolución de las cantidades abonadas al Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica, en razón a tratarse de actividad agremiada, y no ser, por tanto, competencia de esta Corporación.

18. Desestimar solicitud formulada por «Manufacturas Relojeras F. García y Cía.», S. A., en la que interesa su exclusión del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial y la devolución de las cantidades abonadas por dicho Arbitrio al Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica, en razón a tratarse de actividad agremiada y no ser, por tanto, competencia de esta Corporación.

19. Resolver consulta formulada por el Gremio Fiscal de Fabricantes de Gaseosas, en el sentido de que el alta de la Entidad «Embotelladora Madrileña», S. A. (Concesionaria de la licencia de «Pepsi-Cola» Company N. Y.), se halla incluida en lo previsto en la estipulación undécima del contrato de concierto vigente con el referido Gremio y, en su consecuencia, el importe de la cuota del Arbitrio sobre Riqueza Provincial, correspondiente a los productos obtenidos por la citada Empresa, será percibido al margen del concierto y mediante declaración contributiva por la Diputación Provincial.

su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.546)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número veinte, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo a instancia de don Narciso Ayuso Arroyo, como Director-Gerente de «Bodegas y Destilerías Ayuso, S. R. C.», contra don Roberto Slocker, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta lo siguiente:

«Un camión, marca «Chevrolet», matrícula M-44.865, de cuatro toneladas y 21 HP, con caja de hierro, en funcionamiento, pero muy usada».

Tasado pericialmente en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día catorce de agosto, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para dicha subasta el consignado de cuarenta y cinco mil pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de tal suma.

Segunda

Los que intenten tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, cuando menos, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dicho camión se encuentra depositado en el propio ejecutado señor Slocker, calle de Juan de Urbietta, número cuatro, donde podrá ser examinado; y

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—E/ Jacinto García-Monge.—El Secretario: José-Cabello. (Rubricados.)

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que con el visto bueno del señor Juez, en el lugar y fecha indicado, repito fe.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.559)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita juicio ejecutivo promovido por el Banco de Siero (S. A.), contra don Manuel Lillo Sánchez, con domicilio en la calle de Narváez, número treinta y dos, en los que ha sido acordada la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles embargados, cuya reseña consta en autos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dos de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de sesenta y dos mil cuatrocientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, doce de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—5.561)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mis-

mo a instancia del Procurador don Julio Padrón, en nombre y representación de don Teófilo Revilla Sanz, contra don Angel González González y don Daciano González Domínguez, en reclamación de la suma de veintiún mil doscientas sesenta y nueve pesetas de principal, con más la suma de siete mil pesetas para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo de tasación, de las siguientes fincas, propiedad del ejecutado don Daciano González Domínguez:

Un tempranal, en término municipal de Escalona, al sitio de «El Grillar», de caber una hectárea cincuenta y tres áreas y ochenta centiáreas, que linda: al Norte, Demetrio García Palomo y Jenaro Palomo Lucas; al Sur, Martina González Moreno y herederos de Crispulo Rosado; Este, herederos de Crispulo Rosado, y Oeste, Leandro Hernández Moreno y Anselmo Arellano Hernández.

Una finca, al sitio de «El Balsain», con algunas cepas, huerto y una pequeña casa, de caber tres áreas veinte centiáreas, que linda: al Norte, con Anselmo Arellano Hernández; Sur, Benito Rosado Peña; Este, Anselmo Arellano Hernández y Antonio Recio González, y Oeste, véreda, atajo y Canuto Abad Peña.

Tasada pericialmente la primera de dichas fincas en la suma de veinticinco mil pesetas, y la segunda en cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el Juzgado de igual clase de Escalona, por celebrarse dicha subasta doble y simultáneamente, se ha señalado el día dieciocho de agosto próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del

expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que al celebrarse la subasta doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escalona, si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos postores y se adjudicarán las fincas al mejor postor.

Que las fincas antes expresadas se subastan sin suplir la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.562)

AVISO

Don Cayetano Martín Juárez, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle del Comandante Franco, número 4, carretera de Extremadura (Campamento), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Isidoro Bermejo Fernández.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—5.555)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELÉFONO 25 32 02

20. Quedar enterada de la interposición de recurso contencioso-administrativo por el Jefe del Sindicato Provincial de Papel, Prensa y Artes Gráficas, contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de Madrid, de 2 de febrero de 1955, desestimatorio de anterior reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de esta Diputación de 23 de noviembre de 1954, por el que se aprobó el proyecto de Ordenanza Fiscal reguladora del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

21. Quedar enterada de la interposición de las reclamaciones económico-administrativas de que da cuenta el Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica, que a continuación se relacionan: Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A.; don Alfonso Jiménez López; Talleres Mecánicos Precisión C. F. R.; Federico Iglesias Pérez; Víctor Pascual Segovia; Luis Díaz Insúa; Emilio Arenas Martín; Salvador Ansón; Garaje Apolo; Enrique Sanz Olmos; Antonio Trilla; Pedro Montes Muñoz; Siderúrgica Requena; Comercial Hispano Helvética; Patentes Talgo, S. A.; Vicente Ortega Martínez; Fernando Fernández de Murias; Aurelio Regidor; Antonio Mata; Hijos de Rafael Gispert, S. A.; José Carreras Suárez; Carrocerías Mariano Gordo; Carrocerías Peinado; A. Periquet y Cía., S. A.; Felipe Bayo; Carrocerías Mel; Marcel Hiernaux; Antonio Romero Rivero; Talleres G. M. G.; Casa Diana; Universal; Manuel del Palacio Juncosa; José María Aymat González; Alberto Sánchez Fernández; Luis Pérez Molino; Luciano Menéndez Mateo; Florentino Ruiz Parrilla; Biciclétas Diana; Carlos Sánchez Alba; Sánchez Alba; Francisco Rodríguez Parrando; Enrique López y Cía.; Eduardo Gaztambide; Agapito Mateos; Luis Mochales; Carrocerías E. M. M. A.; Anastasio Torres Martí, y Juan José López Díaz.

22. Quedar enterada de comunicación del Gremio Fiscal de Fabricantes de Cemento Artificial, Mosaicos, Forjados de Hormigón, Fibrocemento, Piedra Artificial y demás industrias derivadas del cemento, en el sentido de no haberse interpuesto reclamación alguna ante el Tribunal Económico-Administrativo por ninguno de los contribuyentes agremiados.

23. Quedar enterada de comunicación del Gremio Fiscal de Fabricantes de Tejas, Ladrillos, Baldosas y Piezas Especiales, en el

sentido de no haberse interpuesto reclamación alguna ante el Tribunal Económico-Administrativo por ninguno de los contribuyentes agremiados.

24. Quedar enterada de la comunicación cursada por el Gremio Fiscal de los Fabricantes de Cervezas, dando cuenta de no haber sido interpuesta reclamación alguna por sus agremiados contra las cuotas asignadas en régimen de concierto por Arbitrio sobre Riqueza Provincial.

25. Quedar enterada de la interposición, por doña Juliana Fernández Arranz, de reclamación económico-administrativa, que se tramita bajo el núm. 1.170, de 1955, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, contra cuota asignada a la misma por el Gremio Fiscal de la Industria de la Piel.

26. Desestimar solicitud formulada por don Celestino Villazón Alvarez, en la que interesa la devolución de determinadas cantidades, por cuanto en la liquidación de Arbitrio sobre Riqueza Provincial, que le fué practicada, sólo se incluyen conceptos gravados por dicho Arbitrio.

27. Desestimar, a la vista del informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, solicitud formulada por don Mariano Schoendorff, en la que interesa la devolución de determinadas cantidades abonadas como cuotas de Arbitrio sobre Riqueza Provincial, por el concepto de «coto de caza», por cuanto la finca de su propiedad, a que se refieren dichas cuotas, tiene la condición jurídica de «coto de caza».

28. Quedar enterada de comunicación del Gremio Fiscal de Cales, Yesos y Escayolas, en el sentido de no haberse interpuesto reclamación alguna ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial por ninguno de los contribuyentes agremiados.

29. Quedar enterada de la interposición de reclamación económico-administrativa por el Gremio Fiscal de Ganaderos de Toros de Lidia, y de los agremiados al mismo don Emilio Gómez Ugalde, por sí y en nombre de doña Mercedes Ugalde Bañuelos; don Esteban Hernández Plá, don Domingo López Ortega, don José María Moreno Yagüe, don Antonio Pérez Tabernero, don Carlos Pérez Seoane,